



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 258 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 070-CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, basada en la siguiente documentación, informa al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) El Concejo Municipal mediante Resolución No. 106-CCLA-2011, de la sesión ordinaria del día 22 de julio del 2011, por unanimidad resuelve: "Aprobar el Informe No. 031-2011 de la Comisión de Terrenos, sobre carpetas de los aspirantes a obtener las escrituras públicas de terrenos de propiedad Municipal, las mismas que cumplen con los requisitos y la normativa técnicas de los departamentos correspondientes. Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde y Procurador Síndico, continúen con el trámite respectivo, a favor de las personas que constan en el presente informe";
- 2) Con fecha 23 de agosto del año 2011, se realiza la Escritura de Compra Venta otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio a favor de la Sra. Rocío del Rosario Morejón Valverde, por el lote de terreno ubicado en la Parroquia Dureno, signado con el número 08, manzana 13, sector 01, zona 24, con una cabida total de 792.50 metros cuadrados; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 30 de agosto del 2011;
- 3) La Gestión de Avalúos y Catastros, mediante Oficio No. 990-GAC-GADMLA-2017, remite al Sr. Notario Público los documentos habilitantes para que se sirva realizar la rectificación de la escritura de compra-venta, de acuerdo a la clave catastral que consta en el Informe de Regulación Municipal No. 2625, con los nuevos linderos y área de acuerdo al plano que reposa en la Municipalidad, quedando su clave catastral signada con el Nro. Zona 01, Sector 01, Manzana 11, Predio 007, con un área total de terreno de "840.72 m²";
- 4) Con fecha 13 de septiembre del 2017, mediante memorando No. 682, el Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, manifiesta que, en relación a la rectificación de la escritura pública de compra venta a favor de la Sra. Rocío del Rosario Morejón Valverde, una vez más dispone que todo

trámite para rectificación de escritura pública, debe contener su respectivo informe técnico, a fin que la Comisión de Terrenos analice y emita el informe;

- 5) La Gestión de Avalúos y Catastros, mediante Informe No. 032-GAC-GADMLA-2017, de fecha 20 de octubre del 2017, emite el informe solicitado por el Sr. Alcalde, indicando que de acuerdo al Sistema de Información Municipal se constata que el predio que en primera instancia se ha realizado una escritura de compra-venta otorgado por el GADMLA, es un bien mostrenco, con clave catastral No. 210152010113008000, ubicado en la Parroquia Dureno, con una superficie de 792.50 m². Predio y manzana del cual la Sra. Rocío Morejón Valverde no ha sido la propietaria, por lo que se ha procedido a realizar el nuevo informe de Regulación Municipal, a fin de realizar la rectificación de la escritura con la nueva clave catastral, linderos y el área unificada, la cual corresponde en un solo cuerpo a la siguiente: 210152010111007000, con un área de 840.72 m²;
- 6) La Gestión de Procuraduría Síndica del GADMLA, mediante Informe No. 65-GPS-GADMLA-2017, de fecha 27 de noviembre del 2017, emite su pronunciamiento jurídico indicando en la parte pertinente que, primeramente se debe acompañar del estudio técnico previo a que exista un pronunciamiento que lleve a la efectivización del mismo, por lo que Sindicatura considera que una vez que se haya cumplido con el estudio técnico, y aprobado que sea, se puede proceder con la rectificación, puesto que la escrituración fue cumplida entre la recurrente y el Municipio de Lago Agrio;
- 7) El 16 de noviembre del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, con el objeto de analizar el Informe No. 032-GAC-GADMLA-2017 de la Gestión de Avalúos y Catastros referente a la rectificación de escritura de la Sra. Rocío Morejón Valverde. Rectificación que según criterios del área técnica existieron errores ya que dentro del proceso de escrituración se hizo constar un dato incorrecto en cuanto a la extensión del terreno por no haberse considerado una franja de protección que circunda el predio. Posteriormente se realizó la inspección de campo.
- 8) El 23 de noviembre del 2017, previa convocatoria a sesión extraordinaria, se reúne la Comisión de Terrenos, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de esta comisión; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal - Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres - Jefe de Catastros Urbano y Rural y Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; y Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones (e), se procedió al análisis del Informe No. 065-DP-GADMLA de la Gestión de Procuraduría Síndica, referente al pronunciamiento de solución jurídica respecto a la Rectificación de Escritura Pública de la Sra. Rocío Morejón Valverde.



Al respecto, el Delegado del Procurador Síndico Municipal, expresa que para proceder a la rectificación de la escritura se debe contar previamente con el estudio técnico que en el presente caso no contiene, más sin embargo el Jefe de Catastros Urbano y Rural aclara que dentro del proceso si se cuenta con este estudio técnico elaborado por la Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, mediante Informe No. 032-GAC-GADMLA-2017, por lo que se sugiere que se incorpore al expediente y se proceda con la rectificación de la escritura correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

- a) **Que se apruebe el estudio técnico que consta en el Informe No. 032-GAC-GADMLA-2017, de la Gestión de Avalúos y Catastros, de fecha 20 de octubre del 2017, y se proceda a suscribir la Escritura de Rectificación de la Sra. Rocío del Rosario Morejón Valverde.**
- b) **Que para futuros procesos de igual naturaleza como el presente caso, se autorice a la Gestión Municipal correspondiente la elaboración del estudio técnico; y en base a estos datos se proceda a hacer la rectificación de la escritura con la concurrencia de las dos partes, la recurrente y el GAD Municipal de Lago Agrio representado por el Sr. Alcalde, a fin de evitar un trámite engorroso y brindar mejor agilidad a los usuarios.**

Que, en el Décimo Quinto Punto del orden del día de la sesión Extraordinaria, del trece de diciembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 070-CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre rectificación de escritura de la Sra. Rocío Morejón Valverde;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar parcialmente el informe N° 070-CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre rectificación de escritura de la Sra. Rocío Morejón Valverde, se suprime, el literal b, del mismo; se modifique la resolución de Concejo Municipal Nro. 106-CCLA-2011.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 13 de diciembre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



3